



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 2578
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00422-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1
DEMANDADO: ROSARIO DE LAS MERCEDES CIFUENTES DE OLAYA C.C
38.854.816

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara De Buga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial del extremo activo, allega prueba de envió y recibido correspondiente a la notificación personal de la demandada **ROSARIO DE LAS MERCEDES CIFUENTES DE OLAYA C.C. 38.854.816** del mandamiento de pago pago, el cual fue enviado al correo electrónico rosariocifuentes57@gmail.com, notificación realizada de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, de la cual se tiene la certificación de la empresa de mensajería, el día 27 de noviembre de 2023, con su respectiva apertura de correo el 29 de noviembre de la misma anualidad.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1º) TENER POR NOTIFICADO en debida forma del auto de Mandamiento de pago a la demandada **ROSARIO DE LAS MERCEDES CIFUENTES DE OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía No. **38.854.816** según se desprende del certificado de comunicación emitida por la empresa de mensajería, tramite donde se gestionó el envío y entrega de notificación personal del Auto de mandamiento de pago número 2319 del 09 de noviembre de 2023, librado dentro del asunto, el cual fue enviado al correo perteneciente de la demandada rosariocifuentes57@gmail.com conforme al artículo 8 Ley 2213 de 2022.

2.) DISPONER pasar a la secretaria del juzgado, una vez quede ejecutoriado el presente auto, en vista que aún está corriendo el termino de traslado de contestación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 06 DE DICIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 156.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca2976414cc758b8ff70141ed1fec1f0124add1574a8b9aaa4a7563829afbdf**

Documento generado en 05/12/2023 08:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>